



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 989 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

13 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 00321-2019-ULI/MPM-CH (27.11.2019), el Informe N° 00433-2019-SGCC/MPM-CH (28.11.2019), el Informe N° 00320-2019-ULI/MPM-CH (27.11.2019), el Informe N° 00568-2019-GDUTI/MPM-CH (02.12.2019), el Informe N° 00457-2019-SGCC/MPM-CH (05.12.2019), de documentos referidos a la solicitud de aprobación de liquidación GASTOS ADMINISTRATIVOS, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 779-2015-MPM-CH-A (10.09.2019), se aprobó la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, estableciéndose como costo total de la obra, el monto ascendente a **S/. 5' 128,789.63 (Cinco millones, ciento veintiocho mil setecientos ochenta y nueve con 63/100 Nuevos Soles)**;

Que, ejecutada la conciliación contable con Informe N° 00321-2019-ULI/MPM-CH (27.11.2019), e Informe N° 00433-2019-SGCC/MPM-CH (28.11.2019), la Unidad de Liquidación de la Inversión mediante Informe N° 00320-2019-ULI/MPM-CH (27.11.2019), remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, la liquidación de los gastos administrativos de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, habiendo esta Municipalidad ejecutado dichos gastos por el monto de **S/ 311,371.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)**, en sus componentes de elaboración de expediente técnico y otros gastos diversos de activos no financieros (gastos por la contratación de servicios), recomendando el trámite de la resolución final de liquidación de gastos administrativos, con el monto invertido, antes señalado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1505.02	Elaboración de expediente técnico	153,326.00
1505.03	Otros gastos diversos de activos no financieros	158,045.73
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/311,371.73</b>

Que, mediante Informe N° 00568-2019-GDUTI/MPM-CH (02.12.2019), la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva los actuados a Gerencia Municipal, para emisión de acto resolutivo correspondiente, indicando que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, ha sido ejecutada durante el ejercicio presupuestal 2013-2014, con un monto invertido de **S/ 311,371.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)**;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, emite el Informe N° 00457-2019-SGCC/MPM-CH (05.12.2019), comunicando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, emite la liquidación de gastos administrativos de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, por un costo total de **S/ 311,371.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)**, dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0090 en el año 2012, 0070 en el año 2013, 0112 en el año 2014 y 0215 en el año 2015;

Que, tal como ha sido señalado líneas arriba, con Resolución de Alcaldía N° 779-2015-MPM-CH-A (10.09.2019), se aprobó la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, en el marco del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 211°, que regula lo referente a la liquidación del contrato de obra. Tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista. El mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

Que, habiendo remitido la Unidad de Liquidación de la Inversión, el presente expediente que contiene la liquidación de gastos administrativos de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", con la conformidad respectiva, correspondería dar continuidad al presente trámite, de aprobación de liquidación de gastos administrativos de la citada obra, para que en un futuro proceder a la transferencia al órgano correspondiente, responsable del mantenimiento y operación del proyecto; de acuerdo al Perfil de Pre inversión, situación ésta que permitirá proceder al cierre del citado Proyecto de Inversión Pública;

Que, la presente liquidación de GASTOS ADMINISTRATIVOS de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", cuenta con la conformidad de la Unidad de Liquidación de la Inversión, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad Costos, siendo un costo total de **S/ 311,371.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)**. En tal sentido, estando a lo comunicado con la conformidad respectiva, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de aprobación correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación de GASTOS ADMINISTRATIVOS (Elaboración de expediente técnico, Otros gastos diversos de activos no financieros), de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", estableciéndose como costo total, el monto ascendente a **S/ 311,371.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1505.02	Elaboración de expediente técnico	153,326.00
1505.03	Otros gastos diversos de activos no financieros	158,045.73
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/311,371.73</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, la inclusión de los GASTOS ADMINISTRATIVOS, de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VICUS EN LA VILLA VICUS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", en la Cuenta Contable: **1501.080902 ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR - PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Unidad de Liquidación de la Inversión, y para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL